

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00008, indicándose que, mediante auto del 27 de julio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$ 90.000
Envío citación	\$ 18.000
Envío citación	\$ 20.700
Total	\$128.700

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 341

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00008

DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA SEPULVEDA JARAMILO

DEMANDADO: FRANCISCO HERNÁN QUINTERO TABARES

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7924c3a0a78d2c0ee7e76b8c1fdcc4df04b80f8eabb6059eb13e0bad60b711e4**

Documento generado en 03/08/2023 02:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>